



PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

Las siguientes Cláusulas Particulares (PCP o también PCE indistintamente) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

Se modifican o complementan los siguientes Artículos:

TITULO I

BASES DE LICITACION

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(ARTICULO 1º): Objeto y aplicación del pliego.

- 1.1 La Universidad Nacional de Cuyo, llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra **MENDOZA – UNCUYO - PARQUE CENTRAL – COMPLEJO CULTURAL UNIVERSITARIO – REFACCION GALPON N° 2 – 2º ETAPA – SEGUNDO LLAMADO**, ubicada en Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
- 1.2. El Presupuesto Oficial establecido para la presente licitación es de **PESOS VEINTI UN MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS VEINTISEIS CON 37/100 (\$21.874.826,37)**, valores correspondientes al mes de fecha de Apertura, con impuestos incluidos.
- 1.3. El Contrato estará sujeto a redeterminación de precios, de acuerdo con la metodología y normas desarrolladas en los Decretos Nacionales N°1.295/2002, 1953/2002, Resolución conjunta del Ministerio de Economía de la Nación N° 396/2002, de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación N° 107/2002, y todas las otras disposiciones que sean emitidas por el Gobierno Nacional, tomando como mes base Febrero de 2012.
- 1.4. Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación en las dependencias de la Universidad Nacional de Cuyo, Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, Dirección de Logística y Administración, Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, hasta el día 07 de Mayo de 2013, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. El precio de venta del Pliego de la licitación es de pesos dos mil (\$ 2.000,00), no reembolsables.
- 1.5. Las Propuestas serán presentadas en las oficinas de. Dirección de Logística y Administración, sita en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta las 10:30 horas, del día 15 de Mayo de 2013.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las Propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora de apertura, aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.
- 1.6. El plazo de ejecución de la obra se establece en doscientos diez (210) días corridos.
- 1.7. Esta previsto un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto contractual.



- 1.8. A los fines de la presente Licitación el Licitante y Comitente es la Universidad Nacional de Cuyo
- 1.9. El Acto de apertura se realizará en las dependencias de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, Dirección de Logística y Administración, sita en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 15 de Mayo de 2013, a las 10:30 horas.

(ARTICULO 3º): Normas Supletorias

3.1 Cláusula anticorrupción.

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitador como el licitante, así como cualquier otro participante directo o indirecto en los procesos regidos por este procedimiento de Licitación, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dichos procesos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación no son exhaustivas. Por esta razón, el Comitente actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto conforme al procedimiento establecido.

(a)“Soborno” (cohecho). Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros.

(b)“Extorsión o coacción”. El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.

(c)“Fraude”, La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Comitente y de los participantes.

(d)“Colusión” Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición o contratación efectuado con motivo de un proceso licitatorio del Comitente, incurrió en prácticas corruptivas, el Comitente podrá:

(a) rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con ese proceso; y/o

(b) declarar a un Oferente no elegible para ser adjudicatario de contratos futuros que lleve a cabo el Comitente. La inhibición que establezca el Comitente podrá ser temporal o permanente.

(ARTICULO 4º): Circulares con consulta y sin consulta.

Los plazos para recibir y responder consultas serán respectivamente de catorce (14) y siete (7) días corridos antes de la fecha límite fijada para presentar propuestas.

Agregase lo siguiente:

Para evitar problemas derivados de las comunicaciones, los posibles oferentes deberán informarse periódicamente sobre su existencia y requerirlas. A su pedido, el Licitante les



extenderá constancia del número de Circulares emitidas. De no requerirse la información, los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

La dirección del Licitante a la que deben remitirse las consultas es la misma que figura en el art. 1.4. del presente pliego.-.

CAPITULO II

SISTEMA DE CONTRATACION

(ARTÍCULO 5º): Sistemas de contratación

La Contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste Alzado, sin presupuesto oficial detallado, tomando como referencia el presupuesto oficial de conformidad con el Art. 8º del P.C.G.

Se deja sin efecto el párrafo tercero del Art. 8º del P.C.G.

Se adjunta planilla modelo de cotización, en la cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No se podrán intercalar o suprimir ítems o rubros.
- Se mantendrá su orden y no podrán modificarse el tipo de unidad, establecido para cada ítem.
- Deberá indicar sus precios unitarios y totales en cada ítem como así también su incidencia con respecto al monto total presupuestado

Las cantidades expresadas en la planilla de cotización son meramente indicativas y serán utilizadas a los fines de las certificaciones parciales. Por lo tanto dentro del monto presupuestado total por el oferente, que exprese en la Planilla de Cotización se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en la documentación.

CAPITULO III

PROPONENTES

(ARTICULO 12): Capacidad legal.

Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación vigente al momento de la apertura, emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, del Ministerio de Planificación Federal. Inversión Pública y Servicios, en adelante Registro Oficial.

(ARTICULO 13): Capacidad técnica y financiera.

La capacidad técnica y financiera se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

13.1 Capacidad técnica

Experiencia de obra

Tener experiencia como Contratista o Subcontratista en la construcción, durante los últimos ocho (8) años, de edificios administrativos, culturales, escolares, de salud, y de viviendas, nuevos, que contemplen estructuras similares a las del Proyecto a construir, con sus correspondientes ítems de albañilería, instalaciones, acabados, revestimientos y solados interiores y exteriores, por un total mínimo de dos (2) veces la superficie del proyecto a licitar, en no más de tres (3) contratos. Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%.

Se establece que la superficie del proyecto a licitar es de 4.449,00 m2.



En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresarial, se considerarán los metros cuadrados de 3 contratos entre las empresas que integran la UTE.

La experiencia en construcción de viviendas se considerará válida cuando las obras de vivienda ejecutadas cumplan lo exigido respecto a que las mismas deberán ser de similares características estructurales (tipo de fundación, estructuras de H° A°), de albañilería, de tipo de cubierta, de instalaciones, y niveles de terminación, a los del proyecto objeto de la presente Licitación.

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria (Contrato de Obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) que permita verificar la experiencia de obra declarada. La Documentación respaldatoria presentada deberá estar certificada por escribano o autoridad competente.

Las oferentes deberán gozar de buen concepto, en las obras en que haya participado en los últimos cinco (5) años.

El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido, a su exclusivo juicio.

Representante Técnico

Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto, matriculado y habilitado, con por lo menos 10 (diez) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares (entendiéndose por similares a las mencionadas en p.13, durante por lo menos tres de los cuales la experiencia haya sido como Representante Técnico. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Curriculum Vitae respectivo. El representante técnico deberá estar permanentemente en la obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.

Equipos destinados a la obra

Se solicitará el listado de equipos propuesto para ejecutar los trabajos y su lugar de ubicación, al momento de la cotización y debidamente identificados a través de su número de serie. El Contratante podrá verificar el estado de los mismos.

13.2 Capacidad financiera.

Situación económico - financiera

Se realizará el análisis de la situación económica – correspondiente a los estados contables del último ejercicio, los puntajes exigidos para cada uno de los indicadores son los siguientes:

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual 1,00
INDICE DE LIQUIDEZ SECA O PRUEBA ACIDA	Activo Corriente - Bienes de Cambio / Total Pasivo Corriente	Igual o mayor a 0,80
INDICE DE SOLVENCIA	Total Activo / Total Pasivo	Mayor a 1,50
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	Pasivo Corriente / Activo Total	Igual o menor a 0,35



El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos tres (3) de los cuatro (4) indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE. y, la suma los valores así obtenidos será el puntaje de la U.T.E. en el rubro.

13.3 Capacidad de contratación

A los efectos del Certificado de Capacidad de Contratación Anual se define la obra como de "ARQUITECTURA".

Para esta Licitación, el certificado otorgado por el Registro Oficial según el Art.12 del presente pliego, deberá consignar un saldo de contratación igual o superior al monto del Presupuesto Oficial.

En caso de una UTE o agrupación de colaboración empresaria, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de capacidad de contratación anual que el Registro Nacional asigne a cada uno de los integrantes de la misma.

Además el comitente verificará la Capacidad de Contratación exigible para esta Licitación mediante la demostración de un Volumen Anual Disponible (**VAD**) de: **\$ 37.499.702,35**.

El V.A.D. de cada Oferente se determinará de la siguiente manera:

$$\text{V.A.D.} = \text{C.E.A.} - \text{C.O.}, \text{ donde}$$

V.A.D. =	Volumen anual disponible.
C.E.A. =	Capacidad de Ejecución Anualizada
C.O. =	Compromiso de Obra

La C.E.A. se determinará de la forma siguiente:

$$\text{C.E.A.} = \text{P.B.} \times 1,50, \text{ donde}$$

La Producción Básica (P.B.) es la mejor facturación o certificación de obras (excluida la certificación por anticipos o acopios), que el Oferente informe haber concretado a los fines de esta calificación, como Contratista principal o Subcontratista en obras de construcción, en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos ocho (8) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha de apertura de la licitación.

La facturación del período de 12 meses que se considere, tiene un monto total en pesos que se actualizará con el Índice IPIM, elaborado por el INDEC.

Para su aplicación deberán considerarse el índice del mes de la licitación (1) y el correspondiente al año o mes, del período que la empresa considera su mejor facturación (2). El índice a aplicar para la actualización es igual a 1 sobre 2 ($1/2$ = índice de actualización).

En caso que el Oferente sea una Asociación de Empresas, si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta licitación; para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra asociación en la que él fue miembro, se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del



miembro en la asociación constructora de la obra.

El Compromiso de Obra (C.O.) se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución, encargadas o bajo compromiso; para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación. Luego, para cada obra contratada se realizará el siguiente cálculo:

Si el plazo pendiente fuese superior a 12 meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con esta fórmula:

$$C.O. = M + M(12-P)/12$$

donde M = Monto pendiente y P = Plazo pendiente en meses. Para las obras donde P no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50%, se tomará directamente el valor M, o sea que en estos casos C.O. = M.

Si existiesen varios procesos licitatorios cuya adjudicación deba estudiarse contemporáneamente, y un oferente resultare posible adjudicatario en más de uno, el Contratante establecerá el orden de evaluación de esas licitaciones que resulte más beneficioso a sus intereses, para luego incrementar sucesivamente el Compromiso de Obra con los valores que resulten de las licitaciones anteriores.

El Oferente deberá presentar la documentación respaldatoria (Contratos de Obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) de la información incluida para la determinación de la Producción Básica (PB) y el Compromiso de Obra (CO) Esta documentación deberá estar certificada por escribano o autoridad competente”.

En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas, consolidada en una única planilla con los valores resultantes.

Para el la determinación del VAD los proponentes deberán completar los datos necesarios (detalle de datos de obras en ejecución) de la planilla correspondiente del Formulario Estándar Información para la Calificación obrante en la Sección Anexos.

(ARTICULO 15): Domicilio.

El proponente deberá constituir domicilio especial en el Gran Mendoza.

(ARTICULO 20): Garantía de mantenimiento de oferta.

El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta debe ser al menos de **\$ 218.748,26**

Se modifica el Art. 20 del PCG, punto 1 el cual debe leerse: “El depósito en efectivo debe realizarse en la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Cuyo e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial”

En caso de presentar Póliza de Seguros de Caucción la garantía deberá estar nominada a nombre de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza - CUIT N°30-54666946-3.

Además de los requisitos que se establecen en PCG, debe el asegurador aceptar en forma expresa la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y hacer mención que la póliza se ajusta en todo a las disposiciones del Decreto Nacional 411/69.



CAPITULO IV LAS PROPUESTAS

(ARTICULO 21): Lugar de presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora establecidos en el anterior Art.1.5 del presente Pliego de Cláusulas Particulares.

(ARTICULO 22): Forma de presentación de las propuestas.

Se deberá presentar toda la documentación en un original y una copia (las que se identificarán como "ORIGINAL" y "DUPLICADO", en todas sus hojas) debidamente foliados, firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes.

El sobre exterior llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de Licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura.

Se modifica el 5° párrafo del artículo 22 del PCG que quedará redactado de la siguiente forma: "La presentación de la propuesta significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, no obstante se deberá incorporar a la propuesta el ejemplar de los pliegos, la totalidad de planos, si los hubiere, y toda otra documentación técnica que acompañen a los mismos firmados en todas sus hojas por el representante del oferente y el representante técnico.

22.1: Período de validez de las propuestas

Las propuestas serán válidas por un período de noventa (90) días, a partir de la fecha límite estipulada para la presentación de las propuestas y se considerará de renovación automática su mantenimiento, salvo manifestación en contrario por escrito.

En circunstancias excepcionales, antes de que venza el período original de validez de las propuestas, el Licitante podrá solicitar a los Proponentes la prórroga de dicho período por un plazo adicional determinado. El pedido y las respuestas correspondientes deberán efectuarse por escrito. El Proponente podrá negarse a acceder al pedido sin perder por ello la garantía de mantenimiento de su oferta. No se pedirá ni se permitirá que el Proponente que acceda al pedido modifique su propuesta, pero se le solicitará que extienda la validez de la garantía de mantenimiento de su oferta por el periodo de la prórroga.

(ARTICULO 23): Documentos que integran la propuesta.

Se agrega al punto 2 del artículo 23 del Pliego de Cláusulas Generales lo siguiente: El certificado de Capacidad de Contratación Anual que emite el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública debe estar vigente al momento de la apertura, en original o fotocopia certificada por Escribano Público.

Se modifica el punto 7 del artículo 23 del Pliego de Cláusulas Generales, el cual debe leerse: " Las sociedades cuya duración sea superior a los dos años deberán presentar balances económicos y financieros, y estado patrimonial de los tres (3) últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas."

Las personas físicas o jurídicas que no estén obligados por las normativas vigentes a confeccionar Balance General, deberán presentar una Declaración Jurada de Bienes y Deudas, cuya antigüedad no podrá exceder los 90 días corridos de presentación de la oferta, certificada por Contador Público Nacional, firma que deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.



La propuesta deberá contener además de los documentos exigidos en el Art. 23 del PCG, la siguiente documentación:

- A. La Propuesta debidamente inicialada y foliada, como así también todas las aclaraciones que haya emitido el Comitente, de oficio o en respuesta a consultas durante el llamado a licitación, según el Artículo 22 – Capítulo IV – Las Propuestas.
- B. Declaración de aceptación de la Justicia Nacional para dirimir conflictos, constituyendo domicilio legal en el Gran Mendoza, en caso de resultar Adjudicatario.
- C. Declaración Jurada del Proponente constituyendo domicilio especial en el Gran Mendoza
- D. Cumplir con todos los requisitos impositivos y previsionales vigentes, solicitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (Poseer Certificado Fiscal para Contratar vigente expedido por la AFIP - DGI conforme a la Resolución General N° 1814/2005, o en su defecto presentar constancia de su solicitud ante la AFIP)
- E. Certificado acreditando la visita al lugar de emplazamiento de la obra a realizar, otorgado por el Comitente. Los proponentes solicitarán, durante el plazo de preparación de las Propuestas, la fecha y hora para efectuar la visita, con la presencia de la persona responsable designada por el Comitente.-
- F. La siguiente documentación en carácter de Declaración Jurada:
 - 1) Capacidad Técnica
 - 2) Capacidad Económica Financiera
 - 3) Capacidad de Contratación Anual

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13.1, 13.2 y 13.3 del presente PCP.

- G. Declaración Jurada del Proponente manteniendo su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del presente PCP

(ARTÍCULO 24): Desestimación de propuestas

Se agrega:

No se considerarán las ofertas que impliquen variaciones o modificaciones al objeto licitado, o al plazo de ejecución.

En lo referente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, que debe integrar la oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del artículo 23 del PCG, su falta de presentación o su presentación deficiente, no será considerada un defecto formal subsanable de acuerdo a lo establecido en los artículo 30 del PCG y artículo 30 del PCP (Evaluación de las Propuestas).

Asimismo la falta de presentación del certificado de Capacidad de contratación anual expedido por el Registro Oficial, no será considerada un defecto formal subsanable de acuerdo a lo establecido en los artículo 30 del PCG y artículo 30 del PCP.

Si el oferente conforme lo dispuesto en el artículo 23 del PCP, ha presentado al momento de la apertura la Constancia de la solicitud de Certificado Fiscal para Contratar, deberá indefectiblemente en el término perentorio de 15 días hábiles posteriores a la apertura poseer dicho Certificado vigente. La falta del Certificado Fiscal para Contratar vigente en el plazo establecido, no será considerada un defecto formal subsanable, de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 del PCG y 30 del PCP.



CAPITULO V CLASES DE LICITACION

(ARTICULO 26): Licitación de “etapa única”.

Para la presente licitación se utilizará el tipo de “etapa única”.

Las propuestas se presentaran según lo establecido en el Art. 1.5 del presente pliego

CAPITULO VI PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

(ARTICULO 30): Evaluación de las propuestas.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por el Comitente a tal efecto, la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias para la evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y aconsejará el descarte de la o las Propuestas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

30.1: Sistema de Evaluación de las Propuestas.

Consideraciones Generales: La Comisión Evaluadora procederá al análisis en primer lugar, de la oferta más baja en el orden de precios, para verificar que la misma cumple con los requerimientos de las bases establecidas en los pliegos, constituyéndose en una propuesta admisible.

Considerase Oferta admisible aquella que haya cumplido con todas las exigencias impuestas por los Artículo 23 – Capítulo IV del P.C.G y del P.C.P, y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado del Comitente, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los requisitos mínimos establecidos en el Art. 13 del presente PCP.

(ARTICULO 31): Dictamen de evaluación.

La máxima responsabilidad de la Comisión Evaluadora será la de aconsejar la aceptación o rechazo de las Propuestas y emitir el Acta de Evaluación.

Dentro de los veinte (20) días hábiles desde la fecha en que las actuaciones fueron puestas a disposición de la Comisión Evaluadora, esta Comisión producirá el informe de evaluación, el que constará en una acta aconsejando se adjudique entre los proponentes que cumplan con todos los requisitos exigidos; estableciendo un orden de prelación creciente partiendo de la oferta de menor precio en primer lugar.

El dictamen de evaluación se notificará, en forma fehaciente a todos los proponentes, y se dará vista del mismo, durante los cinco (5) días posteriores a la comunicación.



El dictamen podrá ser observado o impugnado dentro de los cinco (5) días a partir de la notificación. De producirse una observación o impugnación dentro de los plazos establecidos, se suspenderá la adjudicación hasta la resolución de la protesta.

Se establece que ante la deducción de observaciones al dictamen de evaluación, quedará automáticamente prorrogada la validez de las propuestas por treinta (30) días a contar de su vencimiento, para permitir su substanciación en sede administrativa.

CAPITULO VII

ADJUDICACION DE LA OBRA

(ARTICULO 33): Adjudicación.

El licitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como de anular la Licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los Proponentes afectados por la decisión que tome, ni tener obligación alguna de informar las razones de tal decisión, y sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes. Podrá asimismo adjudicar la obra aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

Con antelación al Acto de Adjudicación se exigirá a quien resulte presunto adjudicatario el Certificado de Capacidad para Adjudicación que emite el Registro Oficial.

33.1: Notificación de la Adjudicación.

El Comitente, transcurrido el plazo de observaciones e impugnaciones, notificará en forma fehaciente al proponente cuya propuesta resulte la más conveniente, la adjudicación de la obra.

CAPITULO VIII

FIRMA DEL CONTRATO

(ARTICULO 35): Garantía de cumplimiento del contrato.

Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación y previo a la firma del contrato, el Adjudicatario suministrará al Contratante la Garantía de cumplimiento del mismo de conformidad con lo establecido en el Art. 35 del PCG y.

La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del PCG, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Si el Adjudicatario no integrara la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, el comitente podrá rescindirlo, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso el Licitante podrá, sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, ofrecer la adjudicación al proponente que siga en el orden de prelación establecido en el Dictamen de Evaluación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el contrato.

35.1: Condiciones a cumplimentar previo a la firma del Contrato

Previo a la firma del Contrato, el Proponente cuya propuesta resultare adjudicada deberá presentar la Garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el art. 35 del PCG y poseer Certificado Fiscal para contratar vigente a esa fecha, expedido por la AFIP - DGI conforme a la Resolución General N° 1814/2005, dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la adjudicación, siendo condiciones indispensables para firmar el Contrato

Si el Adjudicatario, dentro del plazo establecido, no posee el Certificado Fiscal para contratar vigente, el comitente podrá rescindirlo, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso el Licitante podrá ofrecer la adjudicación al proponente que



siga en el orden de prelación establecido en el Dictamen de Evaluación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el contrato

El contrato quedará perfeccionado únicamente a partir de su suscripción, de la constitución de la garantía de cumplimiento y de la verificación que el adjudicatario posee Certificado Fiscal para Contratar.

35.2: Obligaciones a cargo del Contratista.

Impuestos y Tasas Nacionales, Provinciales y Municipales, según corresponda.

Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo de la Contratista

35.3: Garantía de Anticipo financiero.

Para que el Comitente pueda efectivizar el Anticipo Financiero previsto en el art. 1.7 del presente PCP, el Contratista deberá, dentro de los diez (10) días hábiles de la firma del Contrato suministrar una Garantía a favor del Comitente por el Anticipo Financiero otorgado.

La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del PCG, por el cien por ciento (100 %) del importe total del Anticipo Financiero. Si el Adjudicatario no integrara la garantía mencionada, el Comitente no efectivizará el Anticipo y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente.

A medida que el Contratista vaya devolviendo, mediante el descuento correspondiente en la certificación mensual, el porcentaje del Anticipo otorgado, el Contratista podrá sustituir la garantía del Anticipo, por otra correspondiente al valor del Anticipo a devolver remanente.

TITULO II

CONDICIONES DE EJECUCION CONTRACTUAL

CAPITULO I

ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

(ARTICULO 39): Orden de iniciación.

Firmado el contrato, el Comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de quince (15) días.; durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo fijado a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, será de aplicación lo establecido en el art. 39 del PCG.

(ARTICULO 41): Plan de trabajos definitivo.

El Contratista presentará al Comitente para aprobación el Plan de Trabajos definitivo en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras objeto del Contrato. Si no lo presentara en un plazo de diez (10) días, se hará pasible a la aplicación de una multa.



El Plan de Trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del Comitente (si las hubiere) y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en el Artículo 39 del presente PCP.

El Plan deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los periodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.

La curva de Inversiones se adecuará al Plan de Trabajos definitivo y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

El Plan de Trabajos Definitivo y Curva de Inversiones no deberá alterar la estructura técnico-económica de la oferta que resulto adjudicada.

Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

(ARTICULO 43): Replanteo de la obra.

El replanteo de los trabajos será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal, etc., serán por cuenta del mismo.

Establecidas las marcas y/o los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su conservación.-

Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y serán concordantes con la orden de iniciación y con el Plan de Trabajos Definitivo, aprobados. De cada operación de replanteo se labrará un acta, la que será firmada por la Inspección y la Contratista.

(ARTICULO 48): Planos de obra.

El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, según corresponda (planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.) y que la Inspección le solicite, debiendo someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.

El contratista preparará todos los planos o croquis de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en material a determinar por la inspección a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

48.1: Responsabilidad para el Cálculo de las Estructuras y Estudios de Suelos.

Si correspondiere para el objeto de la obra, todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por la Contratista y refrendados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de Ingeniería correspondiente a la jurisdicción donde se ejecutará la obra, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del comitente.



En ése caso, Comitente no asume responsabilidad por errores de cálculos y estudios que se cometen y no sean advertidos en la revisión subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional y de la Contratista, que será plena por el trabajo realizado.

(ARTICULO 49): Obrador o depósito.

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá proporcionar los Planos y Especificaciones de las Obras Provisionales (llamado Obrador), si correspondiere conforme la envergadura de las obras, o en su defecto del lugar propuesto para oficina y salvaguarda de materiales y herramientas, al Inspector, debiendo ajustar sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.

El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales y la aprobación del Inspector no alterará la responsabilidad del Contratista al respecto. El Contratista, de corresponder, deberá obtener las aprobaciones y/o permisos de terceros que sean necesarios respecto del diseño y ejecución de las Obras Provisionales.

(ARTICULO 50): Cierre de obra.

El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma y extensión que determinen el Pliego de Especificaciones Técnica.

El obrador u obradores, de existir como tales, deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el caso de obras en la vía pública, la Administración podrá aplicar multas.

50.1.: Cartel de obra.

Al comenzar los trabajos la Contratista colocará por su cuenta y cargo dos (2) carteles indicador de la Obra, objeto de esta Licitación, con las medida y leyendas indicadas en el plano correspondiente y en el lugar que indique la Inspección de obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

(ARTICULO 51): Vigilancia, seguridad e higiene.

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en el lugar de las Obras. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes

La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de la responsabilidad por la consecuencia de los hechos referidos.

(ARTICULO 54): Oficina para la Inspección.

Dentro de las construcciones provisionales a cargo de la Contratista, conforme el Artículo 49 del PCP, éste deberá instalar en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección.



De ser el caso, este local deberá hallarse al pie de las obras y podrá utilizarse edificaciones existentes que llenen los requisitos de higiene y seguridad necesaria, o bien, el Contratista los construirá ex - profeso. Podrán preverse casas del tipo desmontable.

La misma deberá constar como mínimo de una oficina, un sanitario y un office.

En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece, debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.

Deberá contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la obra.

Las instalaciones destinadas a la Inspección de la Obra deberán permanecer hasta la Recepción Provisional de la Obra y serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra; todos los elementos de ellas son de propiedad del contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional.

Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del comitente hasta que el contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.

54.1: Equipamiento de Oficinas para la Inspección.

El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección y la supervisión de obra, el equipamiento informático necesario para el procesamiento de los trabajos.

El Contratista deberá proveer, dentro de los diez (10) días de firmada el acta de Inicio de los trabajos, el siguiente equipamiento informático:

Dos (2) computadoras y una (1) impresora, con las siguientes características:

Computadoras compuesta por:

Características generales

Arquitectura X86 con soporte USB (Universal Serial Bus). Setup residente en ROM con password de booteo y setup. Control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM, dispositivo USB y/o disquetera. Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN. Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.

Unidad de procesamiento

Basada en registros de 64 bits, totalmente compatible con alguna de las siguientes arquitecturas: INTEL "Core i7" .

Memoria

DDR3-1333 o superior Tipo 140DEM14ie. 4 GB mínimo ampliable a 8GB o superior; sin cambiar la memoria inicialmente provista. Aun cuando esto requiera el cambio de la memoria inicialmente provista. El equipo se deberá poder ampliar a 8 GB o superior.

Disco Duro

Serial ATA II o superior. 7200 RPM como mínimo. 500 GB mínima. Tipo WD

Almacenamiento extraíble

Unidad DVD-RW/CD-RW sata tipo sony o pioneer

Video

On-board, resoluciones de 1440 x 1080 o superior

Audio:

On-board, Grabación/Reproducción de audio: 16 bit.

Placa de Red



On-board, Ethernet/Fast Ethernet (IEEE 802.3). Bite rate: 10/100/1000 Mbps (autosensing). Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT, IEEE 802.3u 100BaseTX, IEEE 802.3ab 1000BaseT. Conectores de salida: RJ45. Capacidad de operación full dúplex.

Placa madre.

Puertos incorporados: Al menos 4 Port USB 2.0 con sus conectores externos en gabinete. Al menos 2 de los puertos debe ser USB 3.0 de alta velocidad. 2 de los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo). Al menos 1 puerto Serial ATA 6Gb/s. Al menos 2 puertos Serial ATA 3Gb/s. 1 Puerto para Mouse, tecnología PS2. 1 Puerto para teclado, tecnología PS2. 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA. Otros puertos, especificar. Expansión: 2 (dos) ranuras de expansión (slot) PCI libre como mínimo luego de configurada. 1 (una) ranura de expansión (slot) PCI-E 16X libre.

Gabinete: ATX, 1 (UNA) bahía 5 ¼ libre como mínimo (externa).

Fuente de alimentación:

-Potencia 600W como mínimo. -20+4 pines. -SATA: cuatro conectores como mínimo. -Llave de encendido. -Soporta intel y AMD dual y multicore. -Turbina inteligente y silenciosa. -12cm FAN.

Consola

Teclado Marca y modelo de referencia: KB06 GENIUS o superior

Mouse Marca de referencia: PS2 GENIUS xscroll o superior

Parlantes Marca de referencia: GENIUS sp s350 o superior

Monitor LCD retroiluminado por LED: Tamaño de Monitor: 20 pulgadas en diagonal. Relación de aspecto: Ampliado – WideScreen – (16:9). Interfaz de conexión: Analógica RGB–DB15. 15ODE. De Barrido Horizon.: 30-81 KHz / 56-75 Hz. Resolución Nativa: Para Relación de aspecto Ampliada (16:9): 1360x 768 o superior. Tiempo de Respuesta: No mayor a 5 ms. Brillo: No inferior a 300 cd/m2. Relación de Contraste: No menor de 800:1. Angulo de visión: No menor a 160° Horizontal / 160° Vertical. Tipo LG o Viewsonic

1 (una) impresora/s de chorro de tinta color, resolución mínima 1200 dpi, para tamaño de papel A3.

El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección, toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones normalizadas por los organismos de Salud Pública de la Provincia.

El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección, toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones normalizadas por los organismos de Salud Pública.

54.2: Instrumental de Medición

La Contratista facilitará a la Inspección mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que esta estime necesaria realizar.

(ARTICULO 55): Daños a personas y bienes.

La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros y a su patrimonio será de \$ 500.000, (Pesos: quinientos mil) por daños al patrimonio y será de \$1.500.000, (Pesos: un millón quinientos mil) la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento



(ARTICULO 60): Provisión de agua.

De ser necesaria la utilización de agua para la ejecución de las obras, ésta deberá ser apta y costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados.

**CAPITULO II
DIRECCION DE OBRA**

(ARTICULO 62): Representante Técnico.

El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional en un todo de acuerdo con lo expresado en el Artículo 13.1 (Capacidad Técnica) del PCP.

El Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un Profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.

En caso de reiteración de ausencia injustificada del Representante Técnico y de su reemplazo, la Contratista será pasible de una sanción.

**CAPITULO VI
DESARROLLO DE LA OBRA**

(ARTICULO 80): Plazo.

El Plazo de ejecución es el establecido en el Art. 1.6 del presente Pliego de PCP.

La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y considerando las prórrogas al plazo de ejecución que hubieran sido otorgadas.

**CAPITULO VII
MODIFICACIONES DE OBRA**

(ARTICULO 84): Modificaciones de obra.

En términos generales no se modifica el Art. 84 del PCG, sino que se le agrega:

84.1: Suspensión de los Trabajos debido a Imprevistos o Modificaciones

El Contratista podrá pedir la suspensión de los trabajos, siempre que presente su pedido debidamente fundamentado, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles del momento que estime deban suspenderse los trabajos. La inspección tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para responder a esa solicitud. Vencido ese plazo sin que medie objeción por parte de la Inspección, el Contratista estará facultado a suspender los trabajos.

De no acceder la Inspección a lo solicitado por el Contratista, éste no podrá suspender los trabajos, si así lo hiciera será pasible de la aplicación de una multa.

**CAPITULO VIII
LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.**

(ARTICULO 87): Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, el Contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición asentándola en la planilla de medición establecida a tal efecto, de acuerdo con los modelos que serán provistos por la Inspección de Obra oportunamente.



La planilla de medición será conformada por la Inspección, y el contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de desacopio, en caso de corresponder.

En la certificación deberá descontarse del monto correspondiente al mes de ejecución el porcentaje de anticipo que fuera otorgado. En caso de reajustes de precios se efectuará el certificado de reajuste correspondiente al período asentado.

ARTICULO 88): Retenciones sobre los certificados.

De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en: a) la Resolución General N° 1439 de la AFIP (retención IVA), b) Resolución General N° 830 de la AFIP (Ganancias), y c) Resolución General N° 4052 de la AFIP (SUSS sistema Único de Seguridad Social).

Del importe total de cada certificado, ya sean de valores básicos de contrato o los de reajuste de precios, se retendrá el importe del cinco (5) %.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato, sobre la base de lo estipulado por el CAPITULO X del PCG (Rescisión de Contrato).

(ARTICULO 90): Pago de los certificados.

El Contratista deberá presentar el certificado debidamente firmado por su representante Técnico y por la Inspección con las correspondientes fojas de medición en la correspondiente oficina del Comitente para su trámite de aprobación y pago.

Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente.

Dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación del certificado firmado por parte de la Contratista, el Comitente deberá aprobar el mismo de modo fehaciente. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento de la presentación del certificado corregido. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el primer párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, será de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la Ley N°13.064.

**CAPITULO IX
RECEPCION DE OBRA**

(ARTICULO 91): Recepción Provisoria.

Una vez terminada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra objeto del Contrato.-

Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisional, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por ser las obras ejecutadas de recibo.



La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la obra. Si éste período supera el plazo contractual, incluyendo todas las prórrogas aprobadas, corresponde la aplicación de la multa establecida en el Artículo 104.1.2 Multas, de éste PCP.

Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, no computándose el lapso transcurrido entre la fecha de en que se solicitó la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que la Inspección comunica la no terminación de los trabajos.

Sí la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aún cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidas en éste pliego (PCP) y en el PCG. La recepción de las Obras por el Comitente no liberan al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1646, 1647 bis y concordantes del Código Civil.

Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.

91.1. Manual de Operación y Mantenimiento

El Contratista presentará a la Inspección, con no menos de treinta (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e Instalaciones.

El contenido, que será definido por la Inspección, deberá asegurar la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones que correspondan, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

91.2. Pruebas para la Recepción Provisoria

Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá, de corresponder, a efectuar las siguientes pruebas: hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el contratista en su oferta.

Los resultados de las pruebas se volcarán en un Acta que se labrará al efecto, autenticada por la Inspección, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisoria.



Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de plazo de terminación de la obra establecida en el Art.1.6 de éste PCP.-

91.3. Recepción Provisional Automática por Inacción del Comitente

Pasados los treinta (30) días sin que la inspección se expida sobre la solicitud de Recepción Provisional, el Contratista tendrá derecho a intimar al Comitente para que se expida en el término de los siguientes TREINTA (30) días.

Vencido el plazo se producirá la Recepción Provisional automática por inacción del Comitente, con fecha efectiva de terminación de los trabajos coincidente con la de la primera solicitud de recepción provisional.

91.4. Documentación a entregar por el Contratista previo a la Recepción Provisoria.

Es condición indispensable para efectuar la Recepción Provisoria de los trabajos contratados que la Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:

- a. Planos y/o croquis conforme a obra, según corresponda: 2 (dos) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.
- b. Planos municipales conformes a obra de acuerdo a lo exigido por cada municipio (la Contratista debe realizar los trámites correspondientes para su aprobación antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra)
- c. Planos aprobados por otros organismos, según corresponda.

La documentación será verificada por la Inspección, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto a la Contratista para su corrección.

La documentación conforme a obra estará integrada por planos, especificaciones y memorias de las obras ejecutadas, incluyendo los estudios técnicos realizados por el Contratista (ambientales, geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).

Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles que hubiere y de todas las instalaciones electromecánicas.

De corresponder por el tipo de obra, se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de Hª con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle, con los planos de la licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

(ARTICULO 92): Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de doce (12) meses



Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o falla en la calidad de los equipamientos provistos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras, para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.

La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la Recepción Definitiva de las obras.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionará a satisfacción de la Inspección los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparos del Contrato

(ARTICULO 93): Recepción Definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Art. 92 se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.

Para efectivizarla, la inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento (de acuerdo a lo establecido en los artículos 91.1 y 91.4 del presente PCP. Asimismo, de considerarlo la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisoria.

De verificarse deficiencias o defectos la inspección intimará al Contratista para que un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción se formalizará con el “Acta de Recepción Definitiva” de acuerdo a lo establecido por “Las Normas Generales de Ejecución”, que será labrada en presencia de un representante del Licitante y la Contratista o su representante técnico.

La Recepción Definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescritas en el Código Civil. Al respecto, el plazo de DIEZ (10) años que establece el Artículo específico del mismo, comenzará a regir desde la fecha de Recepción Definitiva.

(ARTICULO 94): Recepciones parciales.

No se prevén recepciones parciales de obra

No obstante y de modo excepcional, el Comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente, a su solo juicio, para el desarrollo de la obra.



(ARTICULO 95): Devolución de garantías y fondo de reparos.

En términos generales no se modifica. Se agrega:

95.1.- Liquidación Final de la obra

Una vez establecida la precedencia de la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

**CAPITULO XI
DISPOSICIONES VARIAS**

(ARTICULO 101): Seguros.

El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan en el Artículo 101 del PCG.

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

Con respecto al Personal del Comitente:

El personal de Inspección de Obra y salvo expresa excepción por parte del Comitente, deberá ser asegurado por el Contratista a su cargo, contra accidentes. En tal caso, las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cumplir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al comitente o al Estado, que demande el seguro para el personal de la Inspección.



Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes del Comitente dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato.

En relación con la entrega de pólizas:

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

(ARTICULO 102): Cotizaciones en moneda extranjera.

No se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera.

(ARTICULO 103): Manejo de las instalaciones.

El contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el comitente destine a su cuidado, para lo cual debe cumplimentar con la entrega de lo establecido en el Art. 91.1 ("Manual de uso y mantenimiento") de este PCP.

CAPITULO XII SANCIONES

(ARTICULO 104): Hechos que pueden originar sanciones.

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas son progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.

A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones que fueren aprobadas.

La acumulación de multas por un valor del diez (10) por ciento del monto del contrato, podrá ser considerado por el Comitente como causa para la rescisión del Contrato.

104.1 : Multas

Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.



La imposición de las penalidades establecidas en este Artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

104.1.1 Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar las obras.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

104.1.2 Multas por Mora en Finalización de los Trabajos

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra.

La multa que se aplique por demora en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

104.1.3 Multas por Paralización de los Trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato por cada día de paralización

104.1.4 Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0.5 al 10 por mil del monto del contrato de obra, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:

- a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: 0,10 por mil del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.
- b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: 0,25 por mil del monto contractual.
- c. Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios: 0,10 por mil del monto contractual.
- d. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: 0,10 por mil del monto contractual.
- e. Incumplimiento de una Orden de Servicio: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.
- f. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de paralización.

Se agrega al Pliego de Cláusulas Generales:

ARTICULO 107: Procedimiento para la aplicación de Multas.

Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección de Obra notificará a la Contratista de tal situación mediante una Orden de Servicio. La Inspección comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la aplicación de la multa, a lo cual el Comitente dictará la correspondiente Resolución sobre el particular, previa vista del Contratista.



Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente (resolución mediante), a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.

El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

1. Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.
2. Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.

La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa.

Los montos afectados deberán ser repuestos por el Contratista en los términos establecidos en el Artículo 88 – Retenciones sobre los certificados (Fondo de Reparos), del presente PCP, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato sobre la base de lo estipulado en el Capítulo X (Rescisión del Contrato) del PCG.



Secretaría de Gestión Administrativa, Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

ANEXO I - Oferta del Contratista

Notas al Formulario de Oferta del Contratista

El Oferente deberá completar y entregar este Formulario de Oferta junto con su Oferta.

[fecha]

Nombre:

[nombre del Contratante]

Dirección:

[insertar la dirección]

Declaramos conocer y aceptar los documentos que sirven de base a la licitación:

[nombre o identificación de la Licitación]

y, con sujeción a ellos, ofrecemos ejecutar

[nombre o identificación del Contrato]

de acuerdo con las condiciones establecidas en la documentación licitatoria que se adjunta a esta oferta y establecemos que el precio Total de la Oferta es:

[Cantidad en números]

[Cantidad en palabras].

El Contrato se ejecutará en el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares PCP.-

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Contratante, constituirá un Contrato obligatorio entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de Licitación y especificados en el Pliego de Cláusulas Particulares

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección real:

Dirección postal: [calle y n°]

[Ciudad]

[código postal]

[Provincia]

Secretaría de Gestión Administrativa, Económica y de Servicio
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

ANEXO II - Calificación Técnica

1. Calificación y experiencia del Representante Técnico propuesto

Adjuntar curriculum vitae

[illegible]



2. Antecedentes de Obras ejecutadas y en ejecución

De obras de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión en el curso de los últimos ocho (8) años, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.1 del PCP.

Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fecha de comienzo y terminación	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1)			
2)			
3)			
4)			
5)			
6)			
7)			
8)			
9)			
n)....			



3. Equipos principales del Contratista

Propuestos para la ejecución de las Obras. Indicar toda la información que se solicita a continuación .

Ítem	Descripción, marca y edad (años)	Estado (nuevo, bueno, deficiente), cantidad de unidades disponibles y nº de identificación	Propio, arrendado (nombre del arrendador), por comprar (nombre del vendedor)	Lugar para ser inspeccionado
	1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) n)....			



ANEXO III – Calificación Económica Financiera

1. Información para Calificación

Notas al Formulario de Información para Calificación

La información que debe indicar el Oferente en las páginas siguientes se utilizará a los fines de la calificación posterior, según corresponda en lo indicado en las PCP. Esta información no se incorporará al Contrato. Podrán incluirse páginas adicionales si es necesario.

Para Oferentes Individuales o para cada Miembro de un Grupo o Asociación de Empresas.

1.1 Volumen total anual de trabajos de construcción

Realizados en los últimos ocho (8) años, expresado en pesos.

..

..

..

..

..

..

..



Secretaría de Gestión Administrativa, Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

1.2 Desempeño como Contratista principal o Subcontratista

En obras de construcción. Indicar la mejor facturación o certificación de obras, que el Oferente haya concretado en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores al mes inclusive de la fecha original de apertura de la licitación.

1	2	3	4	5
Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona o quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fechas de inicio y terminación	Valor del Contrato	PB Monto certificado en el lapso de 12 meses del (*)
1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) n)....				
(*) Excluidos acopios y anticipos. Los valores deberán ser expresados en pesos.			Total	

El lapso indicado en la columna 5 va desde el de de
hasta el dede.....



1.3 Detalle de obras en ejecución o encargadas

O bajo compromiso, incluyendo fechas previstas de terminación y monto pendiente de certificación al cierre del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

1	2	3	4	5	6
Datos del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos y fechas de inicio y de terminación	Valor del Contrato	Monto de certificación pendiente (*)	Plazo pendiente al cierre mes anterior apertura	CO Monto pendiente anualizado (**)
1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) n)....					
(*) Sin acopios ni anticipos. Se deberá explicitar en pesos.				Total	



1.4 Capacidad de Ejecución Anualizada

Planilla para cálculo de la Capacidad de Ejecución Anualizada (C.E.A.), los datos se traerán de la planilla 1.2 Desempeño como Contratista principal o Subcontratista

1	2	3	4	5
NOMBRE DE LA OBRA (De planilla 1.2, columna 1)	PB (De planilla 1.2 columna. 5)	IPIM	MEJOR FACTURACION ACTUALIZADA (col. 2 x col.3)	C.E.A (col. 4 X 1.5)
1)				
2)				
3)				
4).....				
5)				
6).....				
7).....				
8)				
9)				
n).....				
Total				



1.5. Volumen anual disponible

Planilla para cálculo del Volumen Anual Disponible (V.A.D.), los datos se traerán de las planillas 1.4 Capacidad de Ejecución Anualizada (C.E.A.) y 1.3 Detalle de obras en ejecución o encargadas (C.O.)

C.E.A. Capacidad de Ejecución Anualizada (De planilla 1.4)	C.O. Compromiso de Obra (De planilla 1.3)	V.A.D. Volumen Anual Disponible (C.E.A. – C.O.)



ANEXO IV - Presentación de los Estados Financieros

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL) AL DE... DE...
COMPARATIVO CON LOS EJERCICIOS ANTERIORES

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE

Caja y bancos (Nota...)

Inversiones (Nota...)

Créditos (Nota...)

Bienes para consumo o comercialización (Nota...)

Otros activos (Nota...)

Total del activo corriente

ACTIVO NO CORRIENTE

Inversiones (Anexo...)

Bienes de uso (Anexo...)

Activos intangibles (Nota...)

Otros activos (Nota...)

Total del activo no corriente

TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Deudas (Nota...)

Previsiones (Nota...)

Fondos específicos (Nota...)

Total del pasivo corriente

PASIVO NO CORRIENTE

(VER EJEMPLIFICACION PASIVO CORRIENTE)

TOTAL DEL PASIVO

PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS

SUBTOTAL

PATRIMONIO NETO

(Según estado respectivo)

TOTAL

COMPONENTES FINANCIEROS IMPLICITOS SIGNIFICATIVOS

Segregados adecuadamente

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIAS

Informados en detalle

Denominación:

ESTADO DE RESULTADOS

Por el ejercicio anual finalizado el.../.../... comparativo con los dos anteriores

Ventas netas (Anexo...)



Secretaría de Gestión Administrativa, Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (Anexo...)

Ganancia (pérdida) bruta

Gastos de comercialización (Anexo...)

Gastos de administración (Anexo...)

Resultado de inversiones permanentes

Otros ingresos y egresos

Resultados financieros y por tenencia (a)

Generados por activos

Intereses

Diferencias de cambio

Resultado por exposición a la inflación

Otros resultados por tenencia

Generados por pasivos

Intereses

Diferencias de cambio

Resultados por exposición a la inflación

Otros resultados por tenencia

Impuesto a las ganancias

Participación de terceros en sociedades controladas

Ganancia (pérdida) ordinaria

Resultados extraordinarios (Nota...)

Ganancia (pérdida) del ejercicio

(a) Al segregar, debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición que debe imperar en los estados básicos.



ANEXO V – Análisis de Precios Unitarios

El Oferente deberá presentar el detalle de conformación del COEFICIENTE DE RESUMEN y el análisis detallado de la MANO DE OBRA, MATERIALES, y de los PRECIOS UNITARIOS según los modelos adjuntos, para todos los ítems de la obra, debiendo reflejar un uso correcto de cantidades y rendimientos de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar. Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes según lo establece el PCG.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

COEFICIENTE DE RESUMEN

Ejemplo de cálculo de Coeficiente resumen a aplicar en los análisis de precios unitarios

COSTO NETO	100,00	%	1,000	(A)
Gastos Generales e Indirectos 13 %				
Beneficio 10 %	23,00	%	0,23	
Incidenia sobre (A)				
SUBTOTAL 1			1,23	(B)
Costos Financieros 2 %				
Incidenia sobre (A)	2,00	%	0,02	
SUBTOTAL 2			1,25	(C)
I.V.A. e IB..... .. 24 %				
Incidenia sobre (C)	24,00	%	0,300	
SUBTOTAL 3			1,55	
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (CR)			1,55	

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Ejemplo: Hormigón armado para bases (unidad=m³)

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	Precio	Unid	Subtotal	Unid
Materiales:						
▪ cemento	300,00	Kg/m3	0.12	\$/Kg	36.00	\$/m3
▪ piedra	0,75	m3/m3	28.00	\$/m3	21.00	\$/m3
▪ arena	0,65	m3/m3	9.00	\$/m3	5.85	\$/m3
▪ acero	50,00	kg/m3	0.55	\$/Kg	27.50	\$/m3
SUBTOTAL MATERIALES (A)					90.35	\$/m3
Mano de Obra:						
▪ Oficial	1,20	Día/m3	25.17	\$/día	30.20	\$/m3
▪ Medio Oficial	1,80	Día/m3	23.50	\$/día	42.30	\$/m3
SUBTOTAL MANO DE OBRA (B)					72.50	\$/m3
Equipos:						
▪ Hormigonera	1,00	Gl/m3	7.00	\$/gl	7.00	\$/m3
▪ Herramientas manuales	1,00	Gl/m3	3.00	\$/gl	3.00	\$/m3
SUBTOTAL EQUIPOS (C)					10.00	\$/m3
COSTO NETO TOTAL (D) :	(A+B+C)				172.85	\$/m3
PRECIO DEL ITEM: COSTO NETO TOTAL (D) x CR = 172.85 \$/m3 x 1.55 =					267,92	\$/m3
PRECIO DEL ITEM:					267,92	\$/m3



ANEXO VI – Modelo de Contrata

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO representada en este acto por el señor , con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte", y por la otra el señor , quien acredita su identidad con D.N.I. N°....., en su carácter de Representante Legal de la firma , adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° , Resolución N°....., de fecha....., con domicilio en Mendoza, se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas

CLAUSULA PRIMERA : OBJETO DEL CONTRATO: La firma precitada que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo los trabajos denominados , sita en , en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA.-----

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato la documentación licitatoria como el PGC , el PCP , el Plan de Trabajos, las ET que correspondan , los Planos, Cartel de Obra y la Oferta.

CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION: Los trabajos enunciados en la CLAUSULA PRIMERA se contratan por los sistemas de AJUSTE ALZADO -----

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descrita en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS (\$) pagaderos conforme al Capítulo VII – Art 87, 88, 89 y 90 del Pliego de Cláusulas Generales para Licitación y Contratación de Obras Públicas.-----

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTA: "EL CONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha en que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO le imparta por escrito la orden respectiva, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de (....) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, "EL CONTRATISTA" será pasible de las multas establecida en el Capítulo VI, Art. 80 y 81 del Pliego de Cláusulas Generales y Capítulo XII, Art. 104 y 107 del Pliego de Cláusulas Especiales.-----

CLAUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO: En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VIII, Art. 35 del Pliego de Cláusulas Generales, "EL CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, extendida a la orden de Universidad Nacional de Cuyo, mediante Póliza de Seguro de Caucción N°....., de la Compañía..... por la suma de Pesos..... (\$.....).-----

CLAUSULA SEPTIMA: FONDO DE REPARO: De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía al finalizar el período de la misma.-----



CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO: Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y sus Decretos Complementarios.-----
-

CLAUSULA NOVENA: Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales Federales de la Ciudad de Mendoza de la Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.-----
-

En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los.....días del mes de.....del año